

IMPUESTO A LAS GANANCIAS

I. Determinación de las ganancias por categorías

Punto	Concepto	PRIMERA	SEGUNDA		TERCERA	CUARTA		Exenta, no gravada o no computable	Variación Patrimonial		
		Fte. Arg.	Fte. Arg.	Fte. Ext.	Fte. Arg.	Fte. Arg.	Fte. Ext.		Salidas	Entradas	Consumo
1.	a. Honorarios del 2007 percibidos en 2008					15.000,00					
	b. Honorarios del 2008 percibidos en 2008					230.000,00					
2.	c. Amortización automóvil Honda New Civic Si (20.000 x 20%)					-4.000,00				4.000,00	
	d. Gastos de automóviles					-7.200,00			9.615,00		5.605,00
2.	e. Exteriorización de Inmueble adquirido el 15/10/2005 80% edificio y 20% terreno									250.000,00	
	f. Moneda extranjera U\$S 100.000 para la adq. de un inmueble el 15/01/2009. tcc BNA al momento de la compra de los U\$S: \$ 3,016									301.600,00	
Totales		0,00	0,00	0,00	0,00	233.800,00	0,00	0,00	9.615,00	555.600,00	5.605,00

II. Resumen de las ganancias por categoría

Categoría	Del País	Del Exterior	Totales
1°	0,00	0,00	0,00
2°	0,00	0,00	0,00
3°	0,00	0,00	0,00
4°	233.800,00	0,00	233.800,00
Totales	233.800,00	0,00	233.800,00

III. Detalle de las deducciones generales

Punto	Concepto	Importe Total	Importe Deducible	Variación Patrimonial		
				Salidas	Consumo	Créditos
	Intereses hipotecarios (casa habitación)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Seguro de vida	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Seguro de retiro privado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Autónomos	6.758,40	6.758,40	0,00	0,00	0,00
	Impuesto sobre los bienes personales (2007)	6.950,00	1.390,00	5.560,00	0,00	0,00
	Impuesto a las ganancias (2007)	29.525,46	0,00	29.525,46	0,00	0,00
	Sueldos y contribuciones personal doméstico	17.000,00	9.000,00	0,00	8.000,00	0,00
	IDCB - Ley 25.413 s/ Débitos	790,00	790,00	0,00	0,00	0,00
	IDCB - Ley 25.413 s/ Créditos	940,00	620,40	0,00	0,00	319,60
	Total	61.963,86	18.558,80	35.085,46	8.000,00	319,60

IV. Determinación de la ganancia neta del país antes de las deducciones por donaciones, cuota médico asistencial y gastos médicos

Ganancia neta del país antes de las deducciones generales	233.800,00
Deducciones generales	-18.558,80
Total	215.241,20

V. Cálculo del límite de las deducciones generales por donaciones, cuota médico asistencial y gastos médicos

Renta neta antes de las deducciones generales	215.241,20
Porcentaje del límite de las deducciones	5%
Importe del límite para las deducciones	10.762,06

VI. Deducciones generales por donaciones, cuota médico asistencial y gastos médicos

Punto	Concepto	Importe Total	Importe Deducible	Variación Patrimonial		
				Salidas	Consumo	Créditos
	Medicina prepagada	9.640,00	9.640,00	0,00	0,00	0,00
	Gastos médicos no reintegrados (40%)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Medicamentos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
	Total	9.640,00	9.640,00	0,00	0,00	0,00

VII. Determinación de la ganancia neta antes de la deducción de los quebrantos

Resultado neto del país y del exterior	233.800,00
Deducciones generales	-18.558,80
Cuota médico asistencial y gastos médicos	-9.640,00
Total	205.601,20

La ganancia obtenida en esta instancia será la que permitirá justificar las variaciones patrimoniales y el monto consumido del contribuyente durante el período fiscal.

VIII. Determinación de la ganancia neta antes de las deducciones personales

En el caso que se ha propuesto no hay quebrantos de ejercicios anteriores, sin embargo, si los hubiera, los mismos deberán ser deducidos antes de efectuar las deducciones personales

Resultado neto	205.601,20
Quebrantos de ejercicios anteriores	0,00
Total	205.601,20

IX. Determinación de las deducciones personales

a. Determinación de la reducción de las deducciones personales según el art. 23.1 de la Ley y el art. 2° inc. a) de la RG 2528

Ganancia neta antes del cómputo de quebrantos	205.601,20
36. 2° aguinaldo del 2008 (Ley 26.477 y RG 2528)	0,00
Subtotal para el cálculo del % de reducción	205.601,20
% de reducción s/ artículo 23.1 de la Ley	90,00%
% computable de las deducciones personales	10%

Para determinar la ganancia neta sobre la cual se calcula la reducción de las deducciones personales, dispuesta por el artículo incorporado a continuación del artículo 23 de la Ley, no deben tenerse en cuenta los quebrantos acumulados de ejercicios anteriores, conforme fuera manifestado por la AFIP en la **Consulta 27/2004**.

b. Determinación de las deducciones personales del art. 23 de la Ley (excepto 2° aguinaldo)

Punto	Concepto	Importe Total	Importe Deducible
	37. Mínimo no imponible	9.000,00	900,00
A.	38. Cargas de familia	xxxx	xxxx
A.	a. Cónyuge - Sol	10.000,00	1.000,00
A.	b. Hijos - Hernán	5.000,00	500,00
A.	c. Hijos - Lucila	5.000,00	500,00
	39. Deducción especial incrementada	9.000,00	900,00
	Totales	38.000,00	3.800,00

c. Determinación de las deducciones personales del 2° aguinaldo s/ esquema del art. 2° inc. b) de la RG (AFIP) 2528

$$36'. \quad D = \frac{RSAC \times d \times \%RED}{100}$$

RSAC (2° aguinaldo / gan. neta antes del cómputo de los quebrantos) =	0,00
d (total de las deducciones del art. 23 sin el % de reducciones) =	0,00
%RED (% ded. computable s/ art. 23.1 sin computar el 2° aguinaldo) =	0,00
D (Deducciones personales del 2° segundo aguinaldo del 2008) =	0,00

X. Determinación de la ganancia neta sujeta a impuesto del período 2008

Ganancia antes de las deducciones personales	205.601,20
Deducciones personales	-3.800,00
<u>Deducciones personales del 2º aguinaldo</u>	<u>0,00</u>
Ganancia neta sujeta a impuesto	201.801,20

XI. Determinación del impuesto a las ganancias del período 2008

Aplicación de la escala del artículo 90 de la Ley:

Impuesto determinado = 57.130,42

XII. Determinación del impuesto a ingresar del período 2008

Impuesto determinado	57.130,42
Menos: Anticipos 1 a 4 ingresados en el 2008	-12.640,00
Menos: Anticipo 5 ingresado en el 2009	-3.160,00
Menos: Retenciones sufridas	0,00
Menos: IDCB - Ley 25.413 s/Créditos (34%)	-319,60
Impuesto a ingresar por el período 2008	41.010,82

XIII. Determinación de los anticipos a ingresar a cuenta del período 2009

Impuesto determinado del período 2008	57.130,42
Menos: Retenciones sufridas en el 2008	0,00
Base para el cálculo de los anticipos	57.130,42

Importe de cada anticipo del período 2009: 20% x base de cálculo

Importe de cada anticipo = 11.426,08

XIV. Detalle de bienes y deudas a informar en la declaración jurada del impuesto a las ganancias

Concepto	31/12/2007	31/12/2008
Efectivo en Moneda Nacional	36.500,00	54.500,00
Cta. Cte. en Banco Santander Río	32.730,00	62.730,00
Caja de Ahorro en Banco Santander Río	33.650,00	72.580,00
Anticipos de impuesto a las ganancias	10.400,00	12.640,00
Anticipos de imp. sobre los bienes personales	3.400,00	3.600,00
IDCB - Ley 25.413 s/ Créditos a cuenta de imp. Ganancias	186,35	319,60
Honda New Civic Si	102.300,00	102.300,00
Inmueble en Lomas de San Isidro	200.000,00	200.000,00
Moneda Extranjera Exteriorizada (U\$S 100.000)	0,00	301.600,00
Inmueble Exteriorizado	0,00	250.000,00
Total	419.166,35	1.060.269,60

XV. Determinación del monto consumido durante el período 2008

Concepto	Aplicaciones	Orígenes
Patrimonio neto al inicio	xxxx	419.166,35
Patrimonio neto al cierre	1.060.269,60	xxxx
Ganancias gravadas del año 2008	xxxx	205.601,20
Ganancias exentas o no alcanzadas	xxxx	0,00
Entradas del cuadro I	xxxx	555.600,00
Salidas del cuadro I	9.615,00	xxxx
Salidas del cuadro III	35.085,46	xxxx
<i>Subtotales</i>	<i>1.104.970,06</i>	<i>1.180.367,55</i>
Monto Consumido [*]	75.397,49	xxxx
<i>Totales iguales</i>	<i>1.180.367,55</i>	<i>1.180.367,55</i>

Consumo mensual promedio:	6.283,12
---------------------------	----------

[*] Subtotal de Orígenes menos Subtotal de Aplicaciones. En el Monto Consumido (determinado han quedado subsumidos los conceptos no deducidos que hemos expuesto en los cuadros anteriores: "Consumo").

IMPUESTO SOBRE LOS BIENES PERSONALES

I. Determinación de la base imponible (excepto objetos personales y bienes el hogar)

Punto	Concepto	Bienes en el País	Inmuebles en el Exterior	Otros Bienes en el Exterior	Bienes exentos o no gravados
	Efectivo en Moneda Nacional	54.500,00			
	Cta. Cte. Banco Santander Río	62.730,00			
	Caja de Ahorro Banco Santander Río				72.580,00
	Anticipos de impuesto a las ganancias				12.640,00
	Anticipos de impuesto sobre los bienes personales				3.600,00
	IDCB a Cuenta de Impuesto a las Ganancias				319,60
	Honda New Civic Si 2007 s/ tabla de AFIP	92.500,00			
	Inmueble en Lomas de San Isidro. Adq.: 10/2002 Adq.: 10/2002 - 80% Edificio y 20% Terreno	40.000,00			
	Terreno	140.000,00			
	Edificio				
	Inmueble exteriorizado Adq.: 10/2005 - 80% Edificio y 20% Terreno	50.000,00			
	Terreno	187.000,00			
	Edificio				
	Dólares al 31/12/2007 exteriorizados Valores nominales: 100.000 Cotización al 31/12/2008: (tcc) 3,4130	341.300,00			
	Subtotales	968.030,00	0,00	0,00	89.139,60

II. Determinación del valor mínimo de los objetos personales y bienes del hogar

Total de bienes situados en el país	968.030,00
Total de inmuebles situados en el exterior	0,00
Base de cálculo del valor mínimo	968.030,00
% aplicable sobre la base de cálculo	5%
Valor mínimo a considerar	48.401,50

III. Determinación de la base imponible

Bienes situados en el país (excepto bienes del hogar)	968.030,00
Inmuebles situados en el exterior	0,00
Otros bs. situados en el exterior (excepto inmuebles)	0,00
Bienes personales y objetos del hogar	48.401,50
Base imponible del impuesto	1.016.431,50

IV. Aplicación del monto mínimo exento

Base imponible > \$ 305.000,00 ¿SI o NO?	No Corresponde
---	---------------------------

V. Determinación de la alícuota a aplicar

Valor total de los bienes gravados	Alícuota aplicable
Más de \$ 305.000 y hasta \$ 750.000	0,50%
Más de \$ 750.000 y hasta \$ 2.000.000	0,75%
Más de \$ 2.000.000 y hasta \$ 5.000.000	1,00%
Más de \$ 5.000.000	1,25%

VI. Determinación del impuesto sobre los bienes personales del período 2008

Base imponible del período	1.016.431,50
Alícuota a aplicar	0,75%
Impuesto determinado del período 2008	7.623,24

VII. Determinación del impuesto a ingresar

Impuesto determinado del período 2008	7.623,24
Menos: Anticipos 1 a 4 ingresados en el 2008	-3.600,00
Menos: Anticipo 5 ingresado en el 2009	-900,00
Impuesto a ingresar por el período 2008	3.123,24

VIII. Determinación de los anticipos a ingresar a cuenta del período 2009

Impuesto determinado del período 2008	7.623,24
Base para el cálculo de los anticipos	7.623,24

Importe de cada anticipo del periodo 2009: 20% x base de cálculo

Importe de cada anticipo = 1.524,65

IMPUESTO DE EXTERIORIZACIÓN

I. Determinación de la base imponible

Punto	Concepto	Valuación impositiva	Alicuota aplicable	Impuesto determinado
	Inmueble exteriorizado Adq.: 10/2005 - 80% Edificio y 20% Terreno Terreno Edificio	50.000,00 191.000,00 241.000,00	6%	14.460,00
	Dólares al 31/12/2007 exteriorizados Valores nominales: 100.000 Cotización al 21/04/2009: (tcc) 3,652 (*)	365.200,00	6%	21.912,00
	Subtotales	606.200,00		36.372,00

(*) Tipo de cambio al momento de la exteriorización implica tipo de cambio al momento de presentar el Formulario 958.